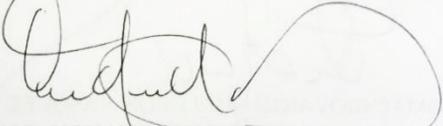




Proceso	: EJECUTIVO.
Radicado	: 026-2021 – 00430-01 (21º CMB).
Demandante	: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	: LUDY JESUS FUENTES RONDON.

Al despacho de la señora Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 27 de octubre de 2023.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1. ADMITASE el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** presentado por la apoderada judicial de la parte demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, y el apoderado de la parte demandada **LUDY JESUS FUENTES RONDON**, contra la sentencia escritural de fecha 04 de octubre de 2023, proferida por el Juzgado Veintiuno (21º) Civil Municipal de Bucaramanga.

2. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 12 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas, únicamente en los casos señalados en el artículo 327 del Código General del Proceso

3. De conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 12 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, ejecutoriado el presente auto sin que las partes soliciten la práctica de pruebas, los apelantes deberán sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de declarar desierto el recurso de apelación interpuesto.

4. De la sustentación que del recurso se allegue por las partes apelantes, por Secretaría córrase traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd3df3e9aece9395a6f1147655436a70b05dceb6479b533978ba98ff0e71662**

Documento generado en 07/11/2023 02:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>